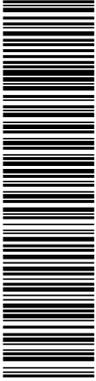


DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YMR50-12CNW-YSSVK Página 1 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2341029 YMR50-12CNW-YSSVK 639E50F1B4FE28FDF09F3FDD0B696C9BEBE1A92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idocma=1>



BASES QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN Y USO DEL PARQUE DE LA MARINA DURANTE LA FESTIVIDAD DE LA CALDERETA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2025.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a través de la Sección de Promoción y Dinamización Turística, con motivo de la Festividad la Fundación del 2 de mayo, organiza un concurso de Caldereta, Migas y Postres que tendrá lugar en el Parque de la Marina.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento para la participación de las peñas, asociaciones inscritas en el municipio y particulares empadronados en San Sebastián de los Reyes, en el concurso de la caldereta y el uso del parque de la Marina durante la celebración de la festividad del 2 de mayo.

1. Solicitudes de Participantes.

Las entidades o particulares que deseen participar en la Fiesta de la Fundación Concurso Caldereta deberán realizar su solicitud, dirigida a la Sección de Promoción y Dinamización Turística, **desde el día 7 hasta el 28 de marzo inclusive.**

1.1. Asociaciones, Peñas y entidades inscritas en San Sebastián de los Reyes participantes en el Concurso de Caldereta 2025.

Las solicitudes se presentarán, exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://www.ssreyes.org/es/portal.do>

Indicando en el **anexo I**:

- Número de participantes (el grupo de participantes **no podrá ser inferior a 10 personas**).
- Concurso al que se presentan: Además de la participación en el concurso de la Caldereta, deberán indicar si quieren participar en el concurso de migas y/o postres.
- Matrícula de Vehículos. (Máximo 2 vehículos).
- El nombre de al menos **dos personas de referencia**, por orden de prioridad en función del nivel de responsabilidad, con los siguientes datos básicos:
 - Nombre y apellidos.
 - Cargo dentro de la entidad o colectivo.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo Electrónico.

1.2. Personas físicas empadronadas en San Sebastián de los Reyes participantes en el Concurso de Caldereta 2025.

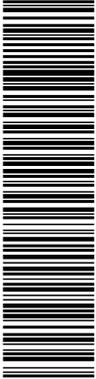
Las solicitudes podrán presentarse, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://www.ssreyes.org/es/portal.do>, y en las Oficinas de Atención al Ciudadano de las dependencias municipales del Caserón, Barrio de los Arroyos o Club de Campo.

Indicando en el **anexo I**:

- Número de participantes (el grupo de participantes **no podrá ser inferior a 10 personas**).
- Concurso al que se presentan: Además de la participación en el concurso de la Caldereta, deberán indicar si quieren participar en el concurso de migas y/o postres.



DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_Bases	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMR50-12CNW-YSSVK Página 2 de 7	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2341029 YMR50-12CNW-YSSVK 639E50F1B4FE28FDF09F3FDD0B696C9BEBE1A92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstres.es/verificador/?idocma=1>



- Matrícula de Vehículos. (Máximo 2 vehículos).
- El nombre de al menos **dos personas de referencia**, por orden de prioridad en función del nivel de responsabilidad, con los siguientes datos básicos:
 - Nombre y apellidos.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.

1.3. Participantes no inscritos en el concurso de la caldereta.

- No podrán participar en ninguna de las tres modalidades del concurso (caldereta, migas y postres).
- No dispondrán de zona reservada dentro de las carpas destinadas a los participantes.
- No dispondrán de una zona autorizada para realizar fuego.

2. Apertura, accesos y zona de estacionamiento para movilidad reducida.

2.1. Participantes Inscritos en el concurso de la caldereta.

- **Desde las 8:00 horas** se abrirá el **acceso a pie** a la zona recreativa desde el Recinto Ferial y por la calle Real.
- **De 8:00 a 10:00 horas** se podrá acceder con los vehículos autorizados exclusivamente por la calle Real, una vez realizada la descarga, procederán a su salida por el acceso del Recinto Ferial. **Se ruega respetar el horario de entrada**, para no obstaculizar el acceso de los proveedores, de la organización y el trabajo de policía local.
- En ningún caso podrán dejar los vehículos dentro del recinto del Parque de la Marina. Antes de las 10.00 horas deberán abandonar la zona recreativa. La salida la realizarán por el Recinto Ferial.
- **Entre las 19:00 y 21:00 horas** podrán volver a acceder con los vehículos por la calle Real, para la recogida de sus pertenencias. Una vez realizada la recogida de sus pertenencias, procederán a su salida por el acceso del Recinto Ferial.
- Se comprometerán a depositar los residuos en los contenedores situados en el recinto del parque de la Marina.

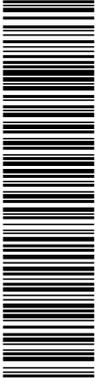
2.2. Participantes no inscritos.

- Podrán acceder al Parque de la Marina **a partir de las 10:00 horas** con los enseres necesarios (mesas, sillas, sombrillas), no estando permitido el acceso con vehículo. **En ningún caso podrán encender, acceder a la zona de fuego ni tampoco podrán cocinar con difusores de gas butano tipo “paelleras” o similares.**
- Deberán seguir las instrucciones que les indique el personal de organización, respetando los lugares que les señalen para su ubicación.
- Se comprometerán a depositar los residuos en los contenedores situados en el recinto del parque de la Marina.

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 04/03/2025 acuerdo Nº 25/126/2025



DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_Bases	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMR50-12CNW-YSSVK Página 3 de 7	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2341029 YMR50-12CNW-YSSVK 639BE50F1B4EE2BFD09F3FDD0B696C9BE1A32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstres.es/verificador/?idocma=1>



2.3. Zona de Estacionamiento para movilidad reducida.

En el Recinto Ferial se habilitará una zona reservada para movilidad reducida lo más cercana posible a la entrada desde esa zona al Parque de la Marina.

3. Zona de fuegos para cocina y reparto de leña para los participantes inscritos

La organización señalará las zonas acondicionadas para hacer fuego con leña, asignando a cada participante del concurso el espacio que le corresponda. **A partir de las 17:00 horas** no estará permitido mantener o hacer fuego con leña en ninguna zona. Los participantes podrán cocinar con difusores de gas butano tipo “paelleras” o similares, siempre dentro de los espacios habilitados para ello. En el caso de los **difusores de gas**, se permitirá su uso **hasta las 19:00 horas**.

Se entregará un único saco de leña por participante. Será suministrado por personal de la organización que estará en cada uno de los dos puntos habilitados para su distribución.

Reparto de bloques de hormigón para poner las parrillas. Será suministrado por el personal de la organización que estará en el mismo punto donde se realice el reparto de la leña. **En ningún caso**, se podrán coger los bloques sin su previa autorización.

4. Reparto de carne y productos para la elaboración de la caldereta.

El reparto de carne, patatas, aceite, cebollas y pan se llevará a cabo en la caseta municipal entre las 9:30 y 11:00 horas.

Se entregará a cada grupo inscrito una cantidad adecuada de los productos citados para la elaboración de una caldereta con el objeto de su participación en el concurso.

La organización instalará varias fuentes de agua potable próximas a las carpas y zona de fuego para las cocinas.

5. Colocación y uso de las carpas municipales.

El Ayuntamiento instalará carpas donde se reservarán espacios cubiertos para las distintas entidades inscritas. Se realizarán varios tipos de divisiones, según el número de personas indicadas en la solicitud, hasta agotar los espacios disponibles. La organización señalará el lugar que debe ocupar cada uno de las entidades, peñas y particulares inscritos.

Si alguno de los colectivos que participan en la caldereta **no desea hacer uso de las carpas municipales**, deberá reflejarlo en el **anexo I** en el momento de la inscripción.

En los días previos a la celebración, la oficina de Promoción y Dinamización Turística enviará a cada participante por correo electrónico un plano donde se le detallará el espacio asignado en la carpa y la zona de fuego que le corresponda.

6. Contenedores de Residuos.

La organización instalará contenedores de residuos repartidos por todo el espacio recreativo donde deberán depositarse los restos orgánicos e inorgánicos.

7. Concursos.

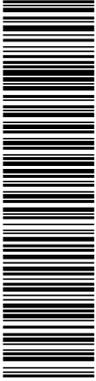
Los inscritos en los diferentes concursos (Migas, Caldereta y Repostería) llevarán a la carpa del Jurado una muestra para su degustación y valoración, en los siguientes horarios:

- **Migas:** entre las 13.00 y las 14.30 horas.
- **Caldereta:** desde las 13.30 hasta las 14.30 horas.
- **Repostería:** entre las 13.00 y 15.00 horas.



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 04/03/2025 acuerdo Nº 25/126/2025

DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_Bases	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMR50-12CNW-YSSVK Página 4 de 7	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2341029 YMR50-12CNW-YSSVK 63BE50F1B4FE2BDFE0F9F3FDD0B696C9BE1A92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/fdo/mas-1>



Todos los participantes inscritos tienen la obligación de presentar un plato de caldereta en el concurso. El incumplimiento de este requisito podrá suponer la exclusión de la entidad participante en próximas ediciones.

Las muestras de la caldereta y las migas se presentarán en los envases proporcionados por la organización.

El jurado realizará la valoración de las muestras entregadas en tiempo y forma y propondrá la relación de los premiados.

La entrega de premios de los distintos concursos gastronómicos se realizará a las 16:00 horas en el escenario ubicado al lado de la caseta municipal.

8. Fin de fiesta y cierre de accesos.

La hora de cierre de la zona recreativa será a las 21:00 horas. A partir de esa hora no se permite el estacionamiento de vehículos, ni la permanencia de mesas, sillas u otros objetos o materiales aportados por los participantes en el interior del recinto vallado.

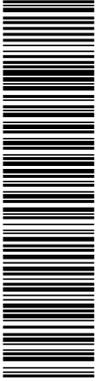
9. Obligaciones para todas las entidades y particulares.

- La participación en el concurso de caldereta es obligatoria para todas las entidades y particulares inscritos, los cuales deberán presentar una muestra de la caldereta realizada para su valoración.
- Estará prohibido realizar cualquier tipo de fuego fuera de las zonas reservadas.
- No estará permitida la disposición de pancartas en los árboles ni en ningún otro elemento de sujeción de señales o información.
- La celebración de la Fundación de San Sebastián de los Reyes del 2 de mayo es una actividad popular recreativa, por lo que **no se permitirán espacios reivindicativos de ninguna índole.**
- Se prohíbe dejar animales sueltos o en condiciones de causar daño. Artículo 25 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Es aconsejable el uso de bozal.
- Durante el transcurso de la actividad se prohíbe el acceso con vehículos a motor, bicicletas, patines o patinetes al recinto.
- No está permitido modificar el diseño de las zonas de fuego.
- No se puede actuar sobre los espacios verdes sin la autorización de los responsables del Ayuntamiento y conforme a sus indicaciones.
- Tanto la zona de cocina, las zonas dentro de los espacios cubiertos o fuera de ellos deben quedar en perfecto estado de limpieza a la finalización de la jornada. Para ello la organización instalará contenedores de residuos repartidos por todo el espacio recreativo donde deberán depositarse los restos orgánicos e inorgánicos.
- **Está prohibida la venta, distribución, suministro de bebidas, alimentos, hielo y cualquier otro producto, salvo al establecimiento autorizado. Se dispondrá un punto para su venta por la organización a precios populares.**

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 04/03/2025 acuerdo Nº 25/126/2025



DOCUMENTO Diligencia: DILIGENCIA_Bases	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YMR50-12CNW-YSSVK Página 5 de 7	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2341028 YMR50-12CNW-YSSVK 63BE50F1B4FE28FDF09F3FDD1B696C9BE8E1A32) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idbma=1>



- Cualquier elemento reproductor de sonido ambiente o música deberá respetar las normas de convivencia con el resto de los participantes.
- En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, podrá suponer la exclusión de la entidad participante en próximas ediciones.
- Los participantes, se comprometen a respetar las normas de seguridad y todas las normas que regulan la actividad, así como a seguir las instrucciones de Policía Local, Protección Civil y del personal de organización.

En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma

La Jefa de Sección de Promoción
y Dinamización Turística
Fdo. D^a. Ana Isabel Agúí Llano

El Concejal Delegado de Fiestas,
Turismo y Tradiciones Populares
Fdo. D. Carlos Bolarín Díaz

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 04/03/2025 acuerdo Nº 25/126/2025

